

3319

Julio 17/42

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
P1/6952

Proy. de ley por cuyo medio se
autoriza al Poder Ejecutivo a ven-
der en la suma de \$10.000.00 M
solar propiedad del Estado ubi-
cado en la ciudad de Washington,
Estados Unidos de América

6 Piezas

02067

Ciudad Trujillo, D.S.D.,
Julio 21, 1942.


Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Honorable Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje N°9146 de fecha 17 del corriente y del anexo proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a vender, en la suma de \$10.000.00, un solar propiedad del Estado, ubicado en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

R/6953



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de Julio de 1942.

Número: 9146

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Alta Cámara, el anexo proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a vender, en la suma de \$10,000.00, un solar propiedad del Estado, ubicado en la ciudad de Wáshington, Estados Unidos de América.

Generalmente, los contratos de enajenación de inmuebles del Estado son sometidos a la aprobación congressional después de realizados por el Poder Ejecutivo; pero, en el presente caso, por tratarse de un inmueble situado en el extranjero, conviene a la formalización de la operación que la aprobación del Congreso intervenga anticipadamente, de modo que al suscribirla, el comprador entienda que el contrato es definitivo.

Dios, Pátria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/6982



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2194

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de Julio de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 2066, fechado en 21 de los corrientes, remisorio del proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a vender, en la suma de \$10.000.00, un solar propiedad del Estado, ubicado en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América; y me place participar a usted que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/5956

02066

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Julio 21, 1942.

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a vender, en la suma de \$ 10.000.00, un solar propiedad del Estado, ubicado en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

80/6955



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución del Estado:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a vender en la suma de \$10.000.00 (diez mil pesos, moneda de los Estados Unidos de América) un solar propiedad del Estado ubicado en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, que comprende los Lotes 17, 18 y parte del 16, en la Manzana 8, en "Gardiner G. Hubbard's Addition to Belair Heights", de la referida ciudad.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

Luis Sicillo

Agustín

PRESIDENTE

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

145 LEGISLATURA, Sesión 142
REGISTRADA AL NO. 757

en el folio..... del libro folios.....

Ho..... de sesiones de los, sancionados

Y Decretos emitidos por el Congreso

y consta de una

hojas escritas en impreso y tres de de

expedientes laboratorios

Cidad Trujillo, D. de. a las 14:27

[Handwritten Signature]
Secretario Oficial del Senado.



[Large handwritten signature or stamp at the bottom of the page]

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a vender en la suma de \$10,000.00 (diez mil pesos, moneda de los Estados Unidos de América) un solar propiedad del Estado ubicado en la ciudad de Wáshington, Estados Unidos de América, que comprende los Lotes 17, 18 y parte del 16, en la Manzana 8, en "Gardiner G. Hubbard's Addition to Belair Heights", de la referida ciudad.

DADA, etc., etc.,